



ACUERDO CSJCUA21-33

Miércoles, 12 de mayo de 2021

“Por medio del cual se ordena la suspensión temporal del reparto de procesos ejecutivos al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996; a las contempladas en el Acuerdo PSAA16-10561, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura “Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”, en su artículo 6°. dispone: *“Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales”*

Que, con Oficio de fecha 11 de mayo de 2021 los señores jueces primero y segundo promiscuos municipales de Cajicá, solicitan a esta Corporación la suspensión del reparto de los procesos ejecutivos al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá, y el establecimiento de un reparto diferencial, como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y búsqueda del equilibrio en los inventarios finales de los dos despachos.

Que históricamente existe un desequilibrio en la carga laboral de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipales de Cajicá, y actualmente el Juzgado Primero presenta inventarios finales del orden de 1113 procesos y el Juzgado Segundo presenta inventarios finales del orden de 452 procesos, en asuntos civiles de familia, con corte a marzo de 2021.

Que, la medida aquí dispuesta encuentra soporte en las delegaciones conferidas a los Consejos Seccionales de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA16-10561, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y tiene como fin apoyar el equilibrio en las cargas de los dos despachos involucrados, y procurar una mejora en la respuesta de la Administración de Justicia en el municipio.

Que, la suspensión de reparto aquí dispuesta se extenderá hasta el próximo viernes 27 de agosto de 2021, según lo decidido por este Consejo Seccional en Sesión Ordinaria de la fecha.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN del reparto de procesos ejecutivos al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá, a partir de la fecha y hasta el día viernes 27 de agosto de 2021, inclusive.

PARAGRAFO. Lo anterior sin perjuicio de compensaciones en el reparto que durante el período de la suspensión se pueden generar, en relación con otra clase de procesos, y conforme la reglamentación al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá informarán por escrito al Consejo Seccional, a fin de cada mes, los resultados o impacto de la medida en la gestión de su despacho.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA21-33 del 12 de mayo de 2021. “*Por medio del cual se ordena la suspensión temporal del reparto de procesos ejecutivos al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá*”

Cundinamarca; a los titulares de los Juzgados involucrados; a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.
Dado a los 12 días del mes de mayo de 201.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JASS', written over a horizontal line.

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/